

Peritaje del Trabajo Social para la adopción homoparental

Lydia Elena Pérez Márquez

Resumen

Recientemente se ha abierto un nuevo campo de intervención para el Trabajo Social, que es el peritaje social. Denominado también como un área emergente, se centra en el análisis del ámbito en el que se desenvuelve el individuo. Un peritaje siempre lo realiza un experto en alguna ciencia, técnica o arte, con el objeto de hacer llegar a un juez o magistrado los aspectos que por su naturaleza requieran de conocimientos especializados que sean del dominio de tales expertos y cuya opinión resulte necesaria en la resolución de una controversia o juicio. De esta manera, el trabajador social se inserta en la cotidianidad de los sujetos a fin de que la autoridad reciba información fehaciente de la realidad.

Palabras clave: Trabajo Social, peritaje social, adopción homoparental.

Social Work social report for homoparental adoption

Abstract

Recently a new field of intervention has been opened for Social Work, which is the social expertise. Also called emerging area, it analyzes the people and their social, economic, and familiar environment. An expertise report is always carried out by a specialist in some science, technique or art, and whose opinion is necessary in the resolution of a controversy or trial. In this way, the social worker involves himself in the daily life of the subjects so that the authority receives actual information.

Keywords: Social Work, social expertise, homosexual parental adoption.

Introducción

La profesión de Trabajo Social evoluciona y se ajusta a las necesidades que demanda la sociedad. Actualmente interviene de manera más evidente en el área

de impartición de justicia. En México, algunos de los ámbitos de la impartición de justicia en los que los trabajadores sociales podemos incursionar son los siguientes:

- En los procesos de familia, donde es fundamental completar la perspectiva jurídica con la de otras disciplinas, como el Trabajo Social, cuyo objeto abarca las implicaciones sociales, afectivas, educativas, culturales y socioeconómicas inherentes a este tipo de conflictos.
- En los procedimientos de nulidad, separación y divorcio, así como en el reconocimiento de paternidad.
- Con relación a la custodia y el régimen de visitas a menores; en los procedimientos relacionados a la patria potestad y a la guarda y custodia de menores; pensión alimenticia y adopciones.
- En los procedimientos que son materia laboral, como las situaciones de incapacidad e invalidez.
- En el ámbito penal, se elaboran informes para valorar la responsabilidad en materia de abusos sexuales, abandono y violencia familiar; para la determinación de la pena o de su reducción; y para la consecución de la libertad provisional o libertad bajo fianza.
- En el ámbito penitenciario también se realizan informes para el seguimiento de libertad condicionada, trabajos para la comunidad o cualquier otra que tenga que cumplir el imputado.

Para el caso de peritaje que nos ocupa, relativo a la adopción homoparental, a continuación se señalan algunos aspectos importantes sobre la legislación relativa a

la misma y conceptos importantes para la completa comprensión de la situación.

Adopción homoparental

Según el artículo 390 del Código Civil para el Distrito Federal se entiende por adopción

el acto jurídico por el cual el juez de lo Familiar constituye de una manera irrevocable una relación de filiación entre el adoptante y el adoptado, al mismo tiempo que establece un parentesco consanguíneo entre el adoptado y la familia del adoptante y entre este y los descendientes del adoptado. Es un derecho del menor, de naturaleza restitutiva, que le garantiza vivir, crecer y desarrollarse de manera íntegra, en el seno de una familia (Código Civil para el Distrito Federal, 2015).

Al respecto, entre el año 2012 y 2017, se realizaron 1247 solicitudes de adopción en la capital del país, según datos de la Dirección de Estadística del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México. De todas estas solicitudes solo dos se concedieron. Lo cual sin duda es una evidencia contundente de que las personas que desean adoptar se enfrentan a trámites complicados por diversas razones. Entre las más relevantes, se encuentran la insistencia de las autoridades en buscar a la familia de origen, la tardanza en las evaluaciones de la salud física y mental de los aspirantes, así como las particularidades de los trámites, que son diferentes en cada estado de la República. Además, está el asunto de la certificación de los profesionales que evalúan a quienes desean adoptar, que también se caracteriza

por su lentitud, dado que existen muchos expedientes por evaluar y pocos profesionales dentro de los tribunales certificados para ello.

Si nos referimos específicamente a la adopción homoparental, el panorama no es más halagador. La *homoparentalidad* designa el lazo de derecho o de hecho que vincula a uno o varios niños con una pareja homosexual. El matrimonio igualitario y la adopción homoparental fueron reconocidos en la Ciudad de México en diciembre de 2009. Además, la Asamblea Constituyente incluyó el reconocimiento del matrimonio igualitario y la protección de las familias LGBTTTI en la Constitución de la ciudad.

La adopción homoparental, desde la visión del derecho civil, consiste en que un niño pueda ser adoptado y sea, por lo tanto, legalmente hijo de la pareja, compuesta por dos personas del mismo sexo, formándose así una familia homoparental. La adopción por parte de parejas del mismo sexo es legal solo en quince países y en algunas jurisdicciones, estados o localidades de otros tres; además, es legal la adopción del hijo del cónyuge en otros cinco. Sin embargo, no es reconocida en la mayor parte de los países, aunque en algunos otros todavía se debate permitir la adopción en concordancia con la aprobación del matrimonio entre personas del mismo sexo.

La homosexualidad ha sido despenalizada en los países occidentales, pero en la mayoría aún se les niega el derecho al matrimonio y la adopción. Fue la Ciudad de México la primera en el país en autori-

zar la adopción a matrimonios del mismo sexo.

Inclusión de la diversidad sexual

En México se ha vivido un proceso gradual en materia de reconocimiento de derechos humanos, en donde el impulso de la sociedad civil ha derivado en un mayor compromiso de las instituciones públicas para reconocer y proteger los derechos humanos de algunos grupos vulnerables, como la comunidad lésbico, gay, bisexual, transgénero, travesti y transexual, representada con las siglas LGBTTTI. La diversidad sexual es toda la gama de orientaciones sexuales e identidades de género que forma parte de la vida cotidiana de los seres humanos.

Los avances en materia de reconocimiento de esta diversidad los vemos en hechos como la eliminación, el 17 de mayo de 1990, de la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS); el establecimiento, el 21 de marzo de 2014, del 17 de mayo como el Día Nacional de la Lucha contra la Homofobia, que es la expresión de respeto de una sociedad que acepta la diversidad y reconoce los derechos de las personas, independientemente de su orientación sexual e identidad de género.

Pero cabe preguntarse ¿qué se ha conseguido con ello? Algunos avances por destacar son los siguientes:

1. La prohibición expresa de discriminación por preferencia sexual, mediante 30 leyes estatales antidiscriminato-

- rias. (Según informa el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, Conapred; solo está pendiente la ley estatal para prevenir la discriminación en Tabasco.)
2. La aprobación del matrimonio igualitario en la Ciudad de México, Coahuila, Quintana Roo y Nayarit.
 3. La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ha emitido jurisprudencia en el sentido de que considerar que el matrimonio debe limitarse a las uniones heterosexuales es discriminatorio. En consecuencia, las leyes que limiten la unión matrimonial a un hombre y una mujer son inconstitucionales.
 4. La adopción homoparental es permitida en la Ciudad de México y en Coahuila.
 5. El IMSS y el ISSSTE aceptan el registro de personas cónyuges y concubinos del mismo sexo como beneficiarias, tras una resolución emitida por parte de Conapred en 2011, y un amparo otorgado por la SCJN, en 2014.
 6. La creación del Programa Nacional por la Igualdad y No Discriminación (Pronaind) 2014-2018, que integra y organiza la política pública antidiscriminatoria federal, en congruencia con las metas de desarrollo nacional.
 7. El Conapred, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Instituto Nacional de las Mujeres crearon la norma en Igualdad Laboral y No Discriminación. Dicha norma reconoce a los centros de trabajo que cuentan con prácticas en materia de igualdad

laboral y no discriminación, incluidas aquellas centradas en las personas de la comunidad LGBTTTI.

8. Al igual que ocho naciones, México prohíbe constitucionalmente la discriminación basada en la orientación sexual.
9. México es también uno de los 62 países que prohíben la discriminación en el empleo basada en la orientación sexual (Sánchez, 2016).

Para los trabajadores sociales, el reto más importante es contribuir a que las conquistas obtenidas en materia de derechos humanos se cumplan, trabajando en la inclusión y la igualdad, en pro de la construcción de una sociedad respetuosa e incluyente de la diversidad sexual con todos sus derechos.

Peritaje social en un caso de adopción homoparental

A continuación, se presenta la experiencia de haber participado como perito de Trabajo Social en la primera adopción homoparental de la Ciudad de México, en el contexto de un juicio para la adopción plena de una menor, que, en primera instancia, fue negada, por lo que se recurrió el recurso de apelación, en el que se solicitó la intervención de Trabajo Social, para realizar un estudio a profundidad del entorno social, familiar y económico de la pareja a la cual le fue negada la primera solicitud de adopción de una menor institucionalizada. Por adopción plena se entiende aquella caracterizada por terminar definitivamente con el parentesco de ori-

gen del menor, con su filiación biológica y crear una nueva, a través de una filiación legal. Este nuevo vínculo no solo une al adoptado con el adoptante, también lo une con los parientes de este último, equiparándolo a un hijo natural del adoptante.

Los miembros de la pareja solicitante iniciaron una relación de noviazgo en abril de 2006; un año después se unieron en concubinato; en 2009, registraron su sociedad de convivencia, y, en 2010, contrajeron matrimonio. Es decir, tenían una relación de cohabitación y convivencia de cuatro años. El deseo de conformación de un patrimonio en conjunto, la paternidad y la existencia de un proyecto de vida en común, originaron que un año atrás iniciaran la búsqueda de la adopción, por lo que se dieron a la tarea de investigar los requisitos para obtenerla. Posteriormente visitaron el albergue de la Procuraduría de Justicia de la Ciudad de México, en donde conocieron del caso de una menor que había sido abandonada en los sanitarios de una estación del metro. Posterior a las investigaciones correspondientes, iniciaron los trámites legales para realizar una adopción plena y el desahogo de la prueba pericial en materia de Trabajo Social debía proporcionar elementos al juez que le permitieran emitir una sentencia definitiva.

Metodología

Para desarrollar el peritaje social de este caso solicitado por un juez, se utilizó la metodología de Trabajo Social en la atención individualizada, que incluye la investigación social y el diagnóstico (en este caso, el dictamen correspondiente de acuerdo

con la valoración social realizada por la trabajadora social que suscribe y otra colega). La teoría sobre la que se sustentó este proceso de indagación, análisis e interpretación, fue la de sistemas, aplicada al estudio de familias, incluyendo la tipología de la familia, la descripción de sus características sociodemográficas, económicas, laborales, relacionales, de salud, su dinámica, los estilos de comunicación, el ejercicio de la autoridad, el establecimiento de límites, el ciclo vital de vida familiar, los subsistemas familiares, no solo del matrimonio homoparental, sino también de sus familias. Asimismo, se elaboró el *familiograma*, el mapa de redes, y se obtuvieron evidencias documentales para sustentar la información proporcionada.

Como parte de esta metodología, se utilizaron las técnicas de entrevista individual, entrevista familiar, visita domiciliaria y la observación; y, en cuanto a los instrumentos, se manejó el estudio social, las notas de las visitas domiciliarias, las guías de entrevista, las guías de observación, ya que, como dicen Brain y Ornelas (2015), "ante cada situación-problema se deberá diseñar, aplicar, evaluar y actualizar el "instrumental" acorde y pertinente", dependiendo del propósito con el cual se aplica y con las características particulares del caso.

La recuperación documental requirió reunir evidencias y también se hizo investigación documental, para entrar en contacto y profundizar en los antecedentes. Ya con la información relativa al caso, se realizó una revisión exhaustiva del expediente localizado en los juzgados de lo

familiar en el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y de la legislación vigente en la materia: derecho familiar, código civil para la Ciudad de México, legislación en materia de matrimonios homosexuales en la Ciudad de México, como marco legal y de referencia, para conducirse como profesional del Trabajo Social en la materia.

Con base en estos conocimientos, se ideó un plan para organizar el trabajo de campo y definir el proceso a desarrollar, tanto para las entrevistas como para las visitas domiciliarias con los sujetos involucrados. Dicho plan fue sometido a la consideración de los interesados, para posteriormente realizarse en los periodos establecidos. Para este caso, se llevaron a cabo un total de 14 visitas, que se efectuaron tanto en los domicilios como en los centros de trabajo de la pareja interesada. En esta modalidad de entrevista, se recolectaron datos cualitativos y cuantitativos sobre las familias, creencias, hábitos y costumbres, entre otros aspectos. Se observaron los espacios de convivencia, las formas de organización y de relación familiar, y cómo se manifestaban en la vida cotidiana de los sujetos involucrados.

Conforme se intensifica en frecuencia la interacción con los sujetos en estudio, se establece una relación de confianza que contribuye a profundizar y corroborar la información vertida en las diversas entrevistas que, sin duda, fueron— técnicamente hablando— muy significativas para que el profesional fuera configurando su análisis e interpretación sobre la situación conyu-

gal, familiar, laboral, económica y social de los solicitantes de la adopción. En cada visita domiciliaria, se efectuaron un total de 17 entrevistas, por las que se obtuvo información verbal, objetiva y subjetiva de uno o varios sujetos, a partir de una guía previamente trazada. Una de las visitas se llevó a cabo en el centro de trabajo de uno de los interesados, ya que el otro trabajaba por cuenta propia.

A la par, la observación también contribuyó a "captar a través de los cinco sentidos las actitudes, gesticulaciones, estado de ánimo, lenguaje corporal y otros aspectos que se requieren para formarse una idea integral de la situación" (Ortega, 2011). Se tomaron fotografías en cada uno de los espacios físicos de la vivienda, mismas que se anexaron al informe final del peritaje, junto con los documentos oficiales necesarios para constatar, verificar y confrontar la información vertida en el informe pericial, como pueden ser actas de nacimiento, de defunción, de matrimonio, identificaciones, certificados médicos, constancias de estudios, comprobantes de domicilio y de ingresos, entre otros (v. figura 1).

Se trata de una familia homosexual, de estrato social clase media alta, en etapa inicial de desarrollo, contrajeron matrimonio en el 2010, mantienen comunicación y relación afectiva con sus familias de origen, la dinámica familiar es funcional y de apoyo mutuo. Expresan claridad respecto a la responsabilidad que significa la adopción de la menor y de los retos sociales a los que probablemente se expondrán como familia (v. figura 2).

Figura 1. Familiograma.

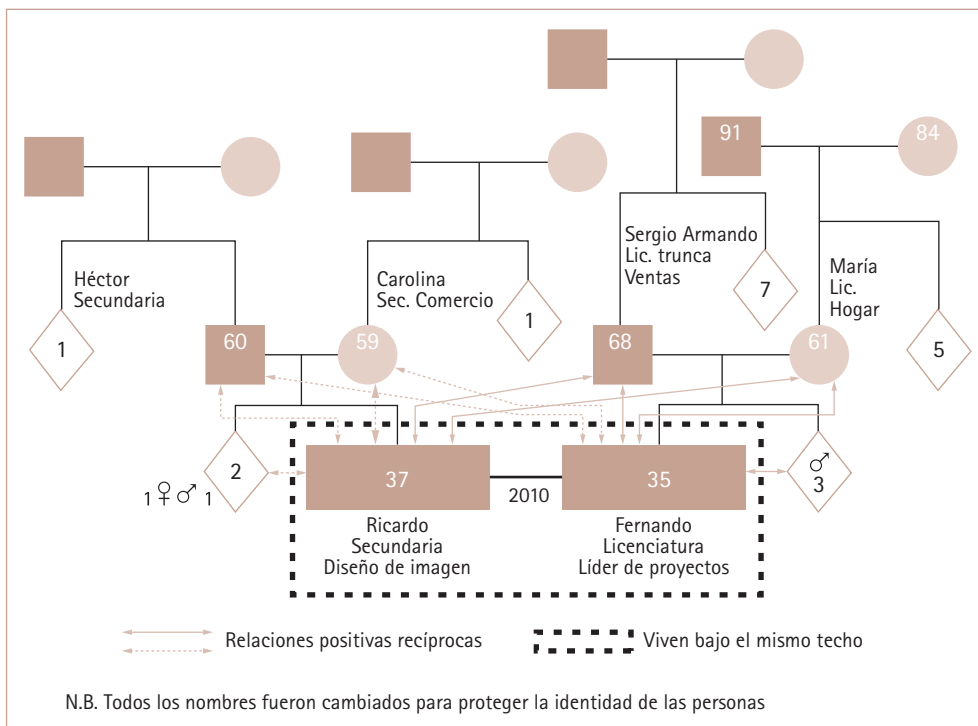
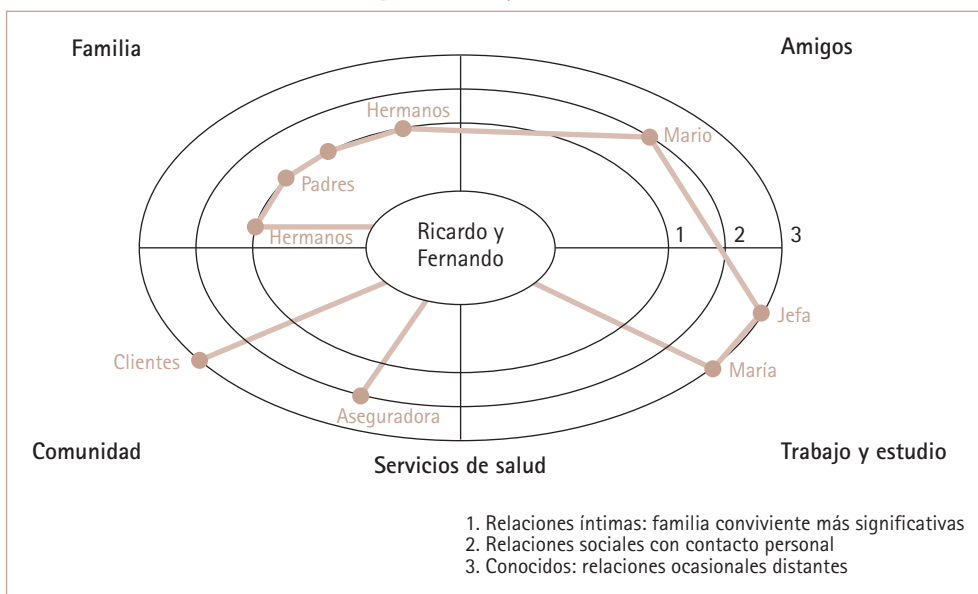


Figura 2. Mapa de redes.



Como parte del informe pericial, se incluyó esta conclusión diagnóstica y el dictamen procedente. Al decir de los hermanos de Ricardo, hay cierto temor por parte de algunos miembros de la familia de que la noticia de la adopción fluya fuera del ámbito familiar (esto es, la red secundaria, específicamente los que viven en la ciudad de Guadalajara) y que se genere un ambiente hostil, sobre todo en el ambiente escolar de sus sobrinos, dado que en la sociedad de Guadalajara, la unión de parejas homosexuales "no es bien vista y aceptada", y, en consecuencia, la adopción tampoco lo es. Situación que se ratifica en la Encuesta Nacional sobre Discriminación de Conapred, en donde Guadalajara es considerada "como la menos tolerante para aceptar las adopciones gay..." Sin embargo, la familia está dispuesta a correr el riesgo, según lo expresaron durante las entrevistas y apoyar totalmente a la pareja.

Los involucrados han conformado un matrimonio estable hasta el momento. Son previsores del futuro. La pareja está bien organizada y es funcional, a pesar de que provienen de estratos socio-culturales diferentes.

Desde el punto de vista económico, tienen todo lo necesario para la manutención de la menor. Uno de ellos cuenta con un trabajo fijo, cuyos ingresos les permiten a ambos tener acceso a una alimentación balanceada, servicios de salud de alta calidad, educación privada, una residencia cómoda y acondicionada para cubrir todas sus necesidades, medio de transporte particular, acceso a recreación y deporte. Ambas familias de origen cuentan también con

los recursos económicos suficientes y están dispuestos a apoyar en algún momento a la pareja y a la familia que formarán.

A través de la investigación de los diferentes elementos que contiene este informe, se puede concluir que se trata de una familia que no presenta crisis significativas ni disfuncionalidad. Tiene límites claramente definidos; existe permeabilidad en la comunicación; se movilizan para ayudarse y protegerse mutuamente; y buscan soluciones cuando los problemas se presentan. Vale la pena mencionar que todos los sistemas familiares son susceptibles de disfuncionamiento, de manera total o parcial en algún momento de su ciclo evolutivo. Lo que determina la naturaleza e intensidad de la intervención es su estructura adaptativa frente a sus transacciones internas y externas.

El informe pericial tuvo el siguiente contenido: antecedentes del caso (revisión del expediente), donde se señala también el enfoque teórico que sustenta la intervención. Datos personales, que incluyeron actas de nacimiento, identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio. Datos de sus respectivas familias: estructura, integrantes, ocupaciones. Familiograma con simbología e interpretación. Información documental sobre el estado de salud. Economía familiar. Vivienda (incluyendo evidencia documental: fotografías) Diagnóstico social en el que se incluyó un mapa de redes, su interpretación y bibliografía.

Conclusiones

Esta metodología constituyó el principal recurso para integrar el informe pericial,

cuyo objetivo fue recuperar y procesar la información que se entregaría al juez de lo familiar, ya que la intervención del trabajador social estuvo centrada en llevar a cabo el peritaje social y elaborar el dictamen correspondiente, el cual, desde la valoración del Trabajo Social, fue favorable.

La resolución de este caso fue una sentencia favorable a la pareja que solicitó la adopción. Con este caso se instituyó jurisprudencia con relación a la adopción por parejas homoparentales.

El peritaje social constituye un nuevo horizonte para la intervención de los trabajadores sociales, por ello es necesario reconocer que:

- Somos capaces de adaptarnos a diversos escenarios de nuestro ámbito profesional.
- Nos hemos formado para poder responder en diversos escenarios como el ámbito de la impartición de justicia.
- Constituimos una profesión que siempre ha respondido a los desafíos del desarrollo social y humano.
- Nuestra intervención como peritos está basada en el rigor científico, en la objetividad e imparcialidad, que forman parte de nuestros valores

éticos; a los que se suman el compromiso, la integridad, la responsabilidad, la honestidad, la equidad, la solidaridad, el respeto, la transparencia y la confidencialidad.

- Por tal motivo el Trabajo Social posee los conocimientos, habilidades y actitudes para:
- Aplicar el conocimiento científico, técnico y humanístico vigente y comúnmente aceptado en el área de intervención de que se trate.
- Proporcionar atención con calidad a todos los que soliciten su intervención y asesoría, sin discriminación de género, edad, clase social, raza, color o preferencia sexual.
- Constituirse en un ejemplo de probidad profesional, por sus saberes especializados en la materia.

La trascendencia de esta experiencia para el Trabajo Social reside en que las evaluaciones que se realizan como expertos en lo social son de suma importancia en las decisiones que toman los jueces y magistrados; no solo en este caso de adopción, sino en todos en los que se involucre un bien superior para los menores en este país.

semblanza

Lydia Elena Pérez Márquez. Licenciada en Trabajo social, adscrita al Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias en el servicio de neumopediatría, con 27 años de experiencia profesional.

Referencias

- Amaro, M. (2005). Sexualidad y bioética. *Revista Cubana de Medicina Integral General*. Recuperado de <http://bvs.sld.cu/revistas/mgi>
- Brain, M., y Ornelas A. (2015). *Técnicas e instrumentos para la intervención en Trabajo Social*. México: UNAM-ENTS.
- Código civil para el Distrito Federal (2015). Adopción. *Diario Oficial de la Federación*. Recuperado de <http://www.aldf.gob.mx>
- Colli, M. (2011). Aceptación de la adopción por parte de parejas homosexuales. *Revista Electrónica de Psicología Iztacala*. Recuperado de <http://www.revistas.unam.mx>
- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. (2007). *La diversidad sexual y los retos de la igualdad y la inclusión*. Recuperado de <http://www.conapred.org.mx/documentos>.
- Del Mar M. (2003). Las familias homoparentales y sus redes de apoyo social. *Revista de Trabajo Social*. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es>
- Dell Aglio, M. (2004). *La práctica del perito trabajador social*. Buenos Aires, Argentina: Espacio.
- Maroto, L. (2006) *Homosexualidad y Trabajo Social. Herramientas para la reflexión*. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es>
- Ocón, J. (2002). Reflexiones en torno a la adopción por parejas homosexuales. *Cuadernos de Trabajo Social*, 15, 93-110.
- Ortega L. (2011). *Peritaje social*. México: Yecolti.
- Quintero A. (1997). *Trabajo Social y procesos familiares*. Buenos Aires, Argentina: Humanitas.
- Sánchez Ambriz, M. C. (20 de mayo, 2016). El Estado mexicano y la diversidad sexual. *Nexos*. Recuperado de <https://cultura.nexos.com.mx>